



**SEGUNDA.- RESPECTO A LAS MEDIDAS ACORDADAS POR SENTENCIA QUE APRUEBA EL CONVENIO REGULADOR.-**

En cuanto al régimen de visitas mostramos nuestra conformidad con el reseñado de contrario.

**TERCERA.- EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS EN VERANO, FUERA DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO**

**Es absolutamente incierto lo manifestado de contrario.** El problema radica en que el Sr. [REDACTED] lo único que hace es interpretar el convenio según le viene bien a sus intereses. Desde que el convenio está en vigor, en ningún momento ha solicitado llevarse al niño los períodos de Junio y Septiembre, ni tan siquiera cuando a él le ha correspondido elegir las vacaciones con el menor. Ahora le resulta muy cómodo decir que es porque se lo ha impedido nuestra principal, pero cuando se le ha reclamado el cumplimiento íntegro y exacto de las medidas, su respuesta ha sido el silencio, o su defensa el ataque a nuestra representada.

Es sorprendente que para la elección de su período vacacional se preocupe de dejar prueba preconstituida, enviando el 10 de Mayo un mail y el 16 de Junio un burofax y deje claro y expresado cual es su opción de vacaciones, y no mencione en estas comunicaciones, nada al respecto de que ocurre con los períodos de junio o septiembre, o haga constar en estas comunicaciones que ella está impidiéndole que pueda disfrutar de estos períodos. Parece realmente poco creíble esta afirmación de que se le impide disfrutar estos períodos con el niño. Y no solamente lo hace durante el año 2016 en el que él elige las vacaciones, si no también, este verano, como acreditamos con la documental que se aporta con este escrito de oposición, en la que en ningún momento consta que quiera disfrutar de estos períodos y que haya habido una negativa por parte de la Sra. [REDACTED]

Es más fácil culpabilizar a nuestra patrocinada que admitir que no ha querido, por los motivos que sean y que esta parte desconoce, hacerse cargo de su hijo en dichos períodos.

El Sr. [REDACTED] como se acredita en esta demanda de ejecución y como se ha acreditado en la demanda de modificación de medidas, no deja cabo suelto en lo concerniente a preconstituir la prueba que avale su defensa, sin embargo aquí, nada nos aporta de sus alegaciones, que son afirmaciones absolutamente gratuitas carentes de todo apoyo probatorio. Nada prueba respecto a la negativa de nuestra cliente.

---

[REDACTED]  
[REDACTED]





son, ni serán hermanos, aun cuando sus respectivos progenitores llegasen a contraer matrimonio.

Por más que se le ha explicado al Sr. ■■■■■, por más que se ha tratado de exponer a la defensa del Sr. ■■■■■ esta circunstancia, no ha habido una respuesta coherente. En primer lugar ha dejado de ir a recoger al menor los fines de semana que le corresponden y ha montado tal número mediante envíos de mail al colegio que a ambos se les remitió una carta por el centro escolar, y se les advirtió que podrían incluso anular la matrícula del menor, algo que igualmente quiere que ocurra el Sr. ■■■■■ quién en su demanda de modificación de medidas, proponía que el niño fuese matriculado en el mismo colegio al que va la hija de su pareja.

Nuestra representada, el pasado puente del Pilar, decidió, por el bien de ■■■■■ que por cabezonería de su padre, llevaba mucho tiempo sin verle, ceder y que viese a su padre ese puente enviándole un mail al padre para hacerle saber que ella, por el bien de ■■■■■ le permitiría pasar este puente con él, pero que el siguiente fin de semana es decir 20, 21 y 22 de Octubre, le correspondería estar con el niño también, porque el hecho de cederle el puente, no era por darle la razón en cuanto a los fines de semana y consentir el cambio de turno que él quiere, si no en beneficio de ■■■■■ y para evitarle vivir un conflicto con presencia de policía incluida que era lo que pretendía hacer el centro ante la actitud del Sr. ■■■■■ y su insistencia en el cambio de turno, que acudiese la policía con lo que ello supondría para el menor.

Este fin de semana, el del 20, 21 y 22 de Octubre como nuestra patrocinada esperaba, el Sr. ■■■■■ no ha ido a recoger al niño, y se presentará el próximo fin de semana que no le corresponde con toda seguridad, intentando crear una confusión aún mayor en el Centro y al niño. Y tratando de provocar a nuestra representada e intentando conseguir de facto y por la fuerza algo que no es justo ni le corresponde.

Ni que decir tiene, como se acreditará en el procedimiento de modificación de medidas, que el Sr ■■■■■ está constantemente involucrando al niño en los conflictos que existen entre él y nuestra poderdante, ya que ■■■■■, viene diciendo cosas a su madre como que lo tendrán que solucionar los abogados, cuando es un niño al que debe dejar al margen de todo conflicto y hacerle fácil la vida y la transición. Pensemos que ■■■■■, empieza a ver a su padre con 2 años, éste le deja tiempo con los abuelos paternos, y luego de repente aparece en la vida de su padre una mujer que tiene una hija de otra relación, no de su padre, pero en cambio le están diciendo que esa mujer es su madre y la niña su hermana.

---

■■■■■  
■■■■■

Cómo se puede verificar, el Sr. [REDACTED] y su defensa tratan de interpretar el convenio regulador aprobado por sentencia, de la forma más conveniente a sus intereses, sin tener en cuenta, el cumplimiento real de lo que en su día se pactó y sin tener en cuenta el interés de [REDACTED]

**SEXTA.- DE LA PETICIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE EN ESTE PROCEDIMIENTO.-**

**Mostramos nuestra disconformidad con lo expuesto en el hecho sexto de la demanda.**

**No puede tratarse en una ejecución de modificar un régimen de visitas como de contrario se solicita, cambiando las medidas aprobadas por sentencia mediante un procedimiento de ejecución forzosa.** Lo adecuado sería plantear una modificación de medidas para ello.

**Insistimos que Doñ [REDACTED] ha cumplido escrupulosamente y en todo momento por el bien de [REDACTED], con lo pactado en el convenio,** habiendo cedido en cuanto al puente del Pilar de este año, para evitar que [REDACTED] estuviese más tiempo sin marcharse con su padre un fin de semana y para que tampoco tuviese que estar ante un conflicto generado por una arbitraria interpretación del convenio y sentencia que lo aprueba, y mucho menos que tenga que ver que la policía llega para poner fin o decidir por los padres.

**SÉPTIMA.- RESPECTO DE LAS COSTAS DE LA EJECUCIÓN.-**

Consideramos que esta parte ha acreditado suficientemente que en ningún caso ha existido por nuestra representada mala fe, o un incumplimiento del convenio regulador, sino que lo que se ha producido es una interpretación arbitraria, realizada de forma unilateral y a conveniencia del ejecutante, sin tener en cuenta el interés de [REDACTED]

Por ello habrá de ser desestimada esta ejecución y por ende deberá ser condenado el actor a las costas de este procedimiento.

---

[REDACTED]  
[REDACTED]

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes;

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Hacemos nuestros los alegados de contrario en cuanto sean aplicables a nuestra oposición. Así como dejamos designada la Jurisprudencia que avala esta oposición.

Por lo expuesto,

**SUPLICA AL JUZGADO**: que teniendo por presentado este escrito, con sus copias y documentos, se sirva admitirlo, teniendo por hechas las manifestaciones que se contienen en el cuerpo de este escrito y, en virtud de las mismas acuerde la desestimación de la ejecución planteada de contrario, por estimación de nuestra oposición, con expresa imposición de costas al ejecutante por su temeridad y mala fe y por haber querido plantear la modificación de medidas firmes aprobadas por sentencia en un procedimiento totalmente inadecuado para ello.

Es Justicia que respetuosamente pide e [REDACTED] a 22 de Octubre de dos mil diecisiete.



**OTROSI DIGO:** Que para en su caso, si fuere preciso, esta parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la L.E.C., muestra su voluntad de cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley para subsanar defectos en que pueda incurrir el presente escrito, por lo que,

**SUPLICA AL JUZGADO:** Se sirva tener por hecha la anterior manifestación a los efectos legales oportunos.

**SEGUNDO OTROSI DIGO:** Al presente escrito se acompañan los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1;Copia del burofax remitido por Sr. [REDACTED] de vacaciones del año 2016

DOCUMENTO 2; Copia del correo remitido por el Sr. [REDACTED]

DOCUMENTO 3; Copia del correo remitido por el Sr. [REDACTED] de las vacaciones del año 2017

DOCUMENTO 4; Contestación remitida por Doña [REDACTED] al Sr. [REDACTED] en el año 2017

DOCUMENTO 5; Correo del Sr. [REDACTED] a Doña [REDACTED] de recogida del menor.

DCUMENTO 6; Correo de Doña [REDACTED] al Sr. [REDACTED] respecto del fin de semana.

DOCUMENTO 7; Correo de Doña [REDACTED] al Sr. [REDACTED] diciendo que no le corresponde el fin de semana de septiembre.

DOCUMENTO 8; Correos entre Doña [REDACTED] y el Sr. [REDACTED] en cuanto a los incumplimientos que le imputa sin razón alguna.

DOCUMENTO 9; Correos entre Doñ [REDACTED] y e Sr. [REDACTED] en cuanto a los incumplimientos que se le imputan.

DOCUMENTO 10; Correo de Doña [REDACTED] l Sr. [REDACTED]

DOCUMENTO 11; Correo de Doña [REDACTED] al Sr. [REDACTED] pidiendo justificación de su actitud.

DOCUMENTO 12; Correo de Doña [REDACTED] al Sr. [REDACTED], sobre los fines de semana.

DOCUMENTO 13; Correo de Doña [REDACTED] l Sr. [REDACTED].

DOCUMENTO 14; Correo de Doña [REDACTED] al Sr [REDACTED].

---

[REDACTED]  
[REDACTED]



DOCUMENTO 15; Correo remitido por el Centro a ambos progenitores

DOCUMENTO 16; Correo de Doña [REDACTED] en contestación al centro.

DOCUMENTO 17: Correo de Doña [REDACTED] al Sr. [REDACTED] cediéndole el puente, aun cuando no le correspondía dicho puente.

Por lo que

**SUPLICA AL JUZGADO:** Tenga por presentados los anteriores documentos a los efectos probatorios oportunos.

